Municipalidad de la Ciudad de Asunción

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2018 "ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES PARA LIMPIEZA Y LUCHA CONTRA EL DENGUE EN LOS BARRIOS DE ASUNCIÓN Y APOYO AL MERCADO DE ABASTO" ID N° 341.459

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Avda. Mariscal López N° 5.556, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Señor Mario Aníbal Ferreiro Sanabria, con Cédula de Identidad N° 385.932, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Firma **TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.,** con R.U.C. N° 80033539-2 con domicilio en la calle Ayala Velázquez N° 373 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por la **Sr. Joaquín Fernández Solano López** con Cedula de Identidad N° 1.264.011, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el **"ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES PARA LIMPIEZA Y LUCHA CONTRA EL DENGUE EN LOS BARRIOS DE ASUNCIÓN Y APOYO AL MERCADO DE ABASTO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2018 "ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES PARA LIMPIEZA Y LUCHA CONTRA EL DENGUE EN LOS BARRIOS DE ASUNCIÓN Y APOYO AL MERCADO DE ABASTO" ID N° 341.459

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de l Contrato son los siguientes:

a. Contrato

b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

d. La oferta del Proveedor;

e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

TECNOLOGIA DEL SUR S.A.
TECSUL S.A.
Ing. Joaquín Fernández S.L.
Representante Legal

TECNOLOGIA DEL SUR S.A.
TECSUL S.A.
Ing. Joaquin Fernández S.L.
Representante Legal

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 341.459.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2018, convocado por la Municipalidad de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto Administrativo N° 1.132/18 I.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ÍTEM 2									
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Monto Mínimo**	**Monto Máximo**	**Precio Unitario (IVA INCLUIDO)**	**Precio Total (IVA INCLUIDO)**
2	80141615-002	Alquiler de camiones volquetes doble eje	1	Hora	Evento	604.800.000	1.123.200.000	229.000	229.000

Ítem 1	**Máximo**	**1.123.200.000**
	Mínimo	**604.800.000**

El monto mínimo del ítem 2 asciende a la suma de Gs. 604.800.000 (Guaraníes Seiscientos Cuatro Millones, Ochocientos Mil) y el monto máximo es de Gs. 1.123.200.000 (Guaraníes Mil Ciento Veintitrés Millones, Doscientos Mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma de la misma por (5) cinco meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección de Servicios Urbanos, sito en las calles Estados Unidos y Manuel Gondra.

TECNOLOGIA DEL SUR S.A.
TECSUL S.A.
Ing. Joaquín Fernández S.L.
Representante Legal

TECNOLOGIA DEL SUR S.A.
TECSUL S.A.
Ing. Joaquin Fernandez S.L.
Representante Legal

Será de condición sustancial que todos los vehículos deberán como mínimo ser de fabricación del Año 2005.

- La Municipalidad podrá solicitar a su solo arbitrio y cuando lo considere pertinente la disminución de la flota o cantidad de los vehículos arrendados, el motivo de la disminución podría darse por la adquisición de nuevas unidades propias de la institución municipal.
- Todos los vehículos estarán sujetos a la instalación de un dispositivo de control satelital, para los controles que fueren pertinentes, a cargo a la Municipalidad de Asunción.
- Los mismos deberán realizar dos viajes obligatorios de descargas al vertedero de cateura por turno.
- En caso de desperfecto mecánico de cualquiera de los camiones arrendados, este deberá ser reemplazado en un periodo máximo de tiempo de 24 hs.
- La empresa adjudicada deberá estar en condiciones de entregar los vehículos para el servicio solicitado 48 hs. Una vez firmado el contrato correspondiente, previa emisión de la orden de servicio correspondiente por parte de la Dirección de Servicio Urbanos.
- La modalidad de Contratación solicitada es por Contrato abierto, es decir que la cantidad de vehículos a ser utilizados sean de acuerdo a las necesidades de la Dirección de Servicios Urbanos
- El control del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los camiones sujetos al contrato será realizado por funcionarios de la Dirección de Servicios Urbanos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Servicios Urbanos

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

TECNOLOGIA DEL SUR S.A.
TECSUL S.A.
Ing. Joaquín Fernández S.L.
Representante Legal

TECNOLOGIA DEL SUR S.A.
TECSUL S.A.
Ing. Joaquin Fernandez S.L.
Representante Legal

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los diez días del mes de julio de 2.018.

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
INTENDENTE MUNICIPAL

JOAQUÍN FERNÁNDEZ SOLANO LÓPEZ
EL PROVEEDOR

TECNOLOGIA DEL SUR S.A.
TECSUL S.A.
Ing. Joaquín Fernández S.L.
Representante Legal

DR. JUAN CARLOS RAMÍREZ MONTALBETTI
SECRETARIO GENERAL (I)

TECNOLOGIA DEL SUR S.A.
TECSUL S.A.
Ing. Joaquin Fernández S.L.
Representante Legal